

ORDEN DE SERVICIO DE 6 DE ABRIL DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SISTEMA VALENCIANO DE SALUD DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19.

La situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia por coronavirus Sars-cov (COVID-19) hace necesario contar con el mayor número posible de efectivos que permita continuar con la adecuada prestación de los servicios asistenciales por parte de todas las unidades que integran el Sistema Valenciano de Salud.

De otro lado, y puesto que los Servicios de Prevención de Riesgos de Vigilancia de la Salud de los distintos Departamentos se hallan también afectados por dicha situación, no resulta posible en la actualidad proceder a la evaluación del estado de salud del personal que solicita la prolongación de su permanencia en el servicio activo tras alcanzar la edad legal de jubilación, o ante la finalización de las prórrogas ya autorizadas.

Como quiera que la acreditación de la aptitud para el desempeño de las funciones en sus puestos de trabajo es requisito previo e imprescindible para la eventual estimación de dichas solicitudes, y hasta el momento en que los Servicios de Prevención se encuentren en condiciones de retomar la actividad que venían realizando con anterioridad a la declaración de alarma por la pandemia, circunstancia que se comunicará por esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Administración de Personal y Salud Laboral, todo el personal del Sistema Valenciano de Salud, tanto estatutario, cualquiera que sea su categoría profesional, como funcionario, incluido el adscrito a los Centros de Salud Pública, que haya solicitado la prolongación en el servicio activo, podrá permanecer en sus puestos de trabajo cuando alcance su fecha de jubilación o finalice la prórroga en vigor, sin necesidad de que se produzca la preceptiva resolución al efecto.

No obstante, según lo dispuesto por el Decreto 7/2019, de 25 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan de ordenación de recursos humanos 2019-2021 del personal de gestión directa de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y sus Instrucciones de desarrollo, y en la medida en que las circunstancias extraordinarias que ahora concurren lo permitan, se continuará con la tramitación ordinaria de los expedientes de prolongación, excepto lógicamente la remisión del Informe de salud correspondiente, que deberá efectuarse con posterioridad, según lo establecido en el párrafo anterior, momento en que se continuará con la tramitación del procedimiento por parte de esta Dirección General, y que finalizará mediante Resolución dictada por el órgano competente en cada caso, que confirmará o denegará la permanencia en el servicio activo de las personas que así lo solicitaron.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,**

Firmado por Carmen López Delgado el
16/04/2020 16:30:06

